



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0870-R-2022

Huancayo, 18 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0150-2022-OAJ/UNCP del 07 de abril 2022, a través del cual el Asesor Legal requiere cumplimiento de sentencia (exp N° 02779-2019-0-1501-JR-LA-01).

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, ha emitido la Resolución N° 10 conteniendo la Sentencia N° 512-2021, de fecha 05 de agosto 2021, que resuelve: Declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Mylena Judith Coz Inga contra la Universidad Nacional de Centro del Perú, sobre reposición y demás pretensiones accesorias, y declara desnaturalizados los contratos de locación de servicios suscritos por el actor, desde el 08 de abril 2013; e, inválidos los contratos administrativos de servicios; convirtiéndose en una contratación laboral de carácter permanente, dentro del régimen laboral público. Ordena al Director de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con reponer a la demandante en el cargo que venía desempeñando antes de su cese o en otro cargo similar con el mismo nivel y categoría; conservando los derechos y beneficios inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 en su condición de contratado permanente, lo que implica su incorporación en planillas, CAP y PAP de la institución, bajo apercibimiento de ley;

Que, con Resolución N° 14 se emite la nueva sentencia de vista N° 1350-2021, de fecha 22 de septiembre 2021, que decide: en el expediente N°01392-2021-0-1501-JR-LA- 04, conforme a lo resuelto en la Resolución N° 23, declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Mylena Judith Coz Inga contra la UNCP, sobre reposición y demás pretensiones accesorias. Declarar desnaturalizados los contratos de locación de servicios suscritos por el actor, desde el 8 de abril 2013; e inválidos los contratos administrativos de servicios; convirtiéndose en una contratación laboral de carácter permanente, dentro del régimen laboral público, con lo demás que contiene;

Que, con Resolución N° 16 de fecha 04 de abril 2022, resuelve: Cumpla con reponer a la demandante en el cargo que venía desempeñando antes de su cese o en otro cargo similar con el mismo nivel y categoría; conservando los derechos y beneficios inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 en su condición de contratado permanente; y cumpla con incorporar a la demandante en la planilla, CAP y PAP de la Institución, bajo el régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 en su condición de contratado permanente,

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la asesora jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 02779-2019-0-1501-JR-LA-01, del Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, a favor de la accionante Coz Inga Mylena Judith, conforme a requerimiento siendo como sigue: Cumpla con reponer a la demandante en el cargo que venía desempeñando antes de su cese o en otro cargo similar con el mismo nivel y categoría; conservando los derechos y beneficios inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 en su condición de contratado permanente e incorporarla en la planilla, CAP y PAP de la Institución. Por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA deberá emitirse la resolución correspondiente con lo ya indicado y conforme a disponibilidad presupuestal según la Ley del presupuesto del sector público; y

De conformidad al Dictamen N° 0451-2022-R y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

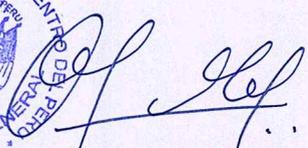
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0870-R-2022

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 16 de fecha 04 de abril 2022, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, que **ORDENA** reponer a la demandante en el cargo que venía desempeñando o en otro cargo similar con el mismo nivel y categoría; conservando los derechos y beneficios inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 en condición de contratada permanente e incorporaren la planilla, CAP y PAP de la Institución, a **Mylena Judith Coz Inga**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR